



Consejo Económico y Social

Distr. general
8 de diciembre de 2014
Español
Original: inglés

Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer

59º periodo de sesiones

9 a 20 de marzo de 2015

Seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial
sobre la Mujer y del período extraordinario de
sesiones de la Asamblea General titulado “La
mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros,
desarrollo y paz para el siglo XXI”

Declaración presentada por Donne in Rete contro la Violencia, organización no gubernamental reconocida como entidad consultiva por el Consejo Económico y Social*

El Secretario General ha recibido la siguiente declaración, que se distribuye de conformidad con lo dispuesto en los párrafos 36 y 37 de la resolución 1996/31 del Consejo Económico y Social.

* La presente declaración se distribuye sin haber sido sometida a revisión editorial.



Declaración

Donne in Rete contro la Violenza – ONLUS es una red nacional integrada por 67 organizaciones de mujeres que administran centros de lucha contra la violencia y centros de acogida de mujeres de toda Italia. La Asociación lucha contra la violencia del hombre contra la mujer y dedica especial atención a las diferencias entre los géneros. Tiene la finalidad de promover la política nacional destinada a impulsar cambios culturales que aumenten la conciencia sobre la violencia de género como fenómeno social presente en la sociedad italiana, sobre todo potenciando el papel de los centros de acogida de mujeres.

En Italia la violencia de género todavía es uno de los principales obstáculos que se oponen al pleno goce de los derechos fundamentales de la mujer. Donne in Rete contro la Violenza – ONLUS ya ha expresado algunas de las observaciones que se presentan a continuación en el informe paralelo, titulado *Beijing 2009-2014*, que se ha elaborado junto con varias organizaciones de derechos humanos, asociaciones de mujeres, otras organizaciones no gubernamentales, sindicatos y profesionales especializados en cuestiones de igualdad entre los géneros (<http://www.direcontrolaviolenza.it/pubblicazioni/>).

Donne in Rete contro la Violenza – ONLUS se ocupa de lo siguiente:

Adoptar medidas integradas para impedir y eliminar la violencia contra la mujer: el primer plan nacional contra la violencia, que venció en noviembre de 2013, tenía un carácter extraordinario e incompatible con la esencia estructural de la violencia masculina. Los centros de acogida y los servicios de lucha contra la violencia corren el riesgo de ser clausurados por los enormes recortes presupuestarios que se han realizado.

Ese plan nacional, carente de medidas estructurales, no se aplicaba ni controlaba por el Gobierno y no preveía la participación directa de organizaciones de la sociedad civil especializadas en la violencia contra la mujer. Italia ha ratificado el Convenio de Estambul (Ley 77/2013), puesto en vigor el 1 de agosto de 2014, sin establecer un conjunto integral de normas para cumplir las obligaciones dimanantes de la ratificación.

La Ley núm. 119/2013 (denominada Ley sobre el Femicidio) contemplaba la aplicación de un plan nacional extraordinario contra la violencia de género y sexual respectivamente. Tal distinción resulta alarmante y muestra falta de sensibilización acerca del origen común de todas las formas de violencia contra la mujer. La Ley núm. 119/2013 ha establecido nuevas disposiciones para impedir y combatir la violencia de género, aunque obviando la necesidad de un enfoque más estructurado, como han sugerido las organizaciones de la sociedad civil. La Ley núm. 119/2013 es solo la última y más reciente respuesta de emergencia al problema de lograr que el código penal sea un instrumento privilegiado para la defensa de las víctimas, como sujetos débiles necesitados de protección.

Muchos centros de acogida corren el riesgo de ser clausurados; en 2012 el presupuesto estatal asignado para la gestión de los centros de acogida de mujeres y servicios de lucha contra la violencia sufrió una reducción de 1 millón de euros a 600.000 euros. Por otra parte, el número de mujeres que reciben apoyo de los centros de lucha contra la violencia ha aumentado notablemente: de 15.201 en 2012 a 16.517 en 2013, en el 70% de los cuales se alojan niños. El número de centros de

acogida es insuficiente y su distribución en el territorio no es uniforme. En este débil marco se acumulan factores negativos como los siguientes: los servicios de lucha contra la violencia se confían a veces a entidades que no poseen ni pericia comprobada ni los requisitos indispensables que exigen las normas internacionales; la falta de reconocimiento de la identidad profesional de los agentes de lucha contra la violencia; la no adopción de las directrices internacionales. Bajo el Gobierno de Letta, los ministerios competentes y las organizaciones de la sociedad civil, incluida Donne in Rete contro la Violenza – ONLUS, crearon un grupo de tareas conjunto sobre la violencia de género coordinado por el Departamento de Igualdad de Oportunidades, cuyo mandato no se ha renovado bajo el Gobierno de Renzi. La actividad del grupo de tareas era ocasional, poco coherente y carente de una dirección política bien definida. Debido a las opiniones divergentes de sus miembros, fue difícil con frecuencia llegar a un acuerdo, en particular para la adopción de medidas adecuadas que hicieran frente con mayor eficacia a la violencia de género. No se aplicó un mecanismo compartido para elaborar y procesar la documentación, según lo dispuesto en el Convenio de Estambul (arts. 7 y 9) y no fue posible alcanzar el objetivo de la planificación de un nuevo plan de acción contra la violencia. Pese a las dos importantes recomendaciones del Consejo de Europa sobre los niños testigos de actos de violencia (1714/2010 y 1905/2010), este fenómeno se sigue subestimando. Italia carece de un sistema para detectar los casos de niños que son víctimas de malos tratos y no hay normas que reconozcan explícitamente y categoricen la violencia en relación con los menores que son testigos de esos actos. A menudo, incluso en casos de violencia intrafamiliar, los tribunales imponen medidas de mediación familiar o la custodia compartida de los padres, lo que aumenta el peligro para la vida y el desarrollo psicológico, emocional y cognitivo del niño. La violencia doméstica todavía se confunde con conflictos en la pareja y los expertos siguen recurriendo a la teoría controvertida del síndrome de enajenación paterna, lo que entraña una doble victimización: la de la madre, que es víctima de la violencia directa, y la del hijo, que es testigo de esa violencia.

Italia todavía no ha aplicado las directivas de la Unión Europea relativas a los derechos de las víctimas de delito (D. 2012/29/EU) y la orden europea de protección (D.2011/99/EU).

Es imposible preparar medidas de prevención adecuadas si en el estudio de las causas y consecuencias de la violencia contra la mujer y de la eficacia de las medidas de prevención no se reúnen datos apropiados y no se analizan los factores que determinan una mayor o menor incidencia de la violencia contra la mujer en el ámbito local.

Los estudios sobre la violencia del hombre contra la mujer se realizan sobre todo por organizaciones no gubernamentales a título voluntario o en el marco de proyectos financiados por instituciones internacionales y europeas. Además, no existen disposiciones sobre la asignación de fondos públicos a la investigación de un tema concreto, sino de temas intersectoriales sobre diversas esferas de preocupación. En 2012, gracias a la actividad constante de promoción de las organizaciones de la sociedad civil, el Departamento de Igualdad de Oportunidades encargó la realización de un segundo estudio sobre la violencia del hombre contra la mujer al Instituto Nacional de Estadísticas. El presupuesto asignado para este estudio, todavía en curso, se ha reducido en un tercio frente al de 2006. Los datos reunidos por Donne in Rete contro la Violenza – ONLUS y otras organizaciones de la sociedad civil indican que en la mayoría de los casos de feminicidio las mujeres

habían presentado denuncias ante las autoridades públicas, que no cumplieron la obligación de atender a la necesidad de protección de esas mujeres. Hasta la fecha no se han registrado datos desglosados por sexo y edad con respecto a los grupos desfavorecidos en particular, como las mujeres romanés y sinti, las mujeres mayores, las mujeres detenidas o las mujeres discapacitadas.

No hay ningún sistema establecido para recopilar e intercambiar datos entre los agentes que se ocupan de las mujeres y los niños víctimas de la violencia en el plano local y nacional, sobre todo en lo referente al acceso a las instalaciones de salud y los servicios de urgencia de los hospitales públicos. Los programas de capacitación del personal médico y paramédico empleado en los servicios de urgencia no son apropiados ni uniformes en todo el territorio nacional. Por tanto, la calidad de los servicios se suele vincular a la actuación personal y la sensibilidad a las cuestiones de género de quien presta el servicio. En consecuencia, los estereotipos culturales y la subestimación de la gravedad de la violencia originan omisiones en los informes médicos que se utilizan en las actuaciones judiciales y demoras en el diagnóstico y el comienzo del tratamiento apropiado, como la anticoncepción de emergencia y la profilaxis antiinfecciosa, así como en el envío de alertas a organismos encargados de hacer cumplir la ley, centros de acogida de mujeres, servicios sociales.

Eliminar la trata de mujeres y ayudar a las víctimas de la violencia debida a la prostitución y la trata: el sistema nacional de lucha contra la trata adolece de la falta de un plan nacional encaminado a ese fin y de las incertidumbres financieras conexas. En el sistema italiano no se dispone de otros elementos fundamentales a nivel nacional, como un coordinador, un relator, un mecanismo de reinserción y directrices para la identificación de las víctimas.

El sistema de protección de Italia aún se considera un ejemplo positivo de enfoque centrado en las víctimas, en particular en lo que concierne a la disposición jurídica sobre la concesión del permiso de residencia basada en motivos de protección social. Sin embargo, quedan diversos problemas pendientes de resolver para cumplir los requisitos que impone un sistema basado en los derechos humanos y orientado a las cuestiones de género. El Gobierno ha mostrado un total menosprecio por esta cuestión y no ha acatado todas las disposiciones ya establecidas mediante el decreto de aplicación de la directiva antes mencionada. Todavía no existe un plan nacional contra la trata que aplique plenamente los principios y medidas de la Directiva 2011/36 de la Unión Europea. El Gobierno debería analizar las necesidades de financiación de los programas de asistencia y adaptar los recursos respectivos, así como prever la financiación a largo plazo de las organizaciones de la sociedad civil que administran proyectos de asistencia a las víctimas. Es preciso aumentar considerablemente los esfuerzos para detectar de manera proactiva a las víctimas de la trata de seres humanos entre las personas que piden asilo, y a los migrantes irregulares y los niños extranjeros no acompañados para garantizar que todas las víctimas de la trata sean identificadas como tales y puedan beneficiarse de las medidas de asistencia y protección previstas en el derecho italiano y en el Convenio del Consejo de Europa sobre la Lucha Contra la Trata de Seres Humanos. También deberían redoblarse los esfuerzos para asegurar que las víctimas de la trata tengan acceso efectivo a la indemnización y no sean castigadas por haber participado en actividades ilícitas.